



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 36**

**MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

En esta misma fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, el licenciado en derecho Carlos Eduardo Meza Rojas, Secretario de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán; **DA CUENTA** al Magistrado titular del propio órgano jurisdiccional, doctor en derecho Rafael Gómez Medina, con el **ACUERDO 07/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, y con la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, en el estado de Michoacán; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que prestan los servicios en este órgano jurisdiccional.

II.- Que en el **ACUERDO 07/2020**, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaría de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en alerta, como son los colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el número de casos de enfermedad por coronavirus Covid -19, aún no presenta tendencia a la disminución, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguarda la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos; medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.

IV.- Que atendiendo a las condiciones establecidas por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, se reanudarán las actividades en los Tribunales Unitarios Agrarios dependiendo del "Semáforo Epidemiológico", bajo las siguientes condiciones:

a).- Estados y Tribunales con semáforo epidemiológico **COLOR NARANJA, AMARILLO Y VERDE**- Reanudación de labores 8 de junio 2020, sin atención al público, lo cual tendrá lugar hasta el 15 de junio de mismo mes y año.

b).- Estados y Tribunales con semáforo **COLOR ROJO**.- Reanudación de labores 22 de junio del 2020, **sin atención al público**; y con actividad normal a partir del 01 de julio de 2020.

V.- Por lo que tomando en cuenta, que las autoridades sanitarias federales han considerado al estado de Michoacán en **SEMÁFORO ROJO**; bajo este contexto, a fin de tomar el diseño de acciones puntuales y concretas que lleven a la cabo la reactivación de este Tribunal Unitario Agrario, dentro de la gradualidad y prudencias necesarias, mediante la atención directa de los justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como son testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos municipios y entidades de la República Mexicana, que implica congregaciones o reuniones que ponen en riesgo la salud de usuarios y servidores publicados en las instalaciones del tribunal.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTA MISMA FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE:

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Al considerar la Secretaria de Salud al estado de Michoacán en semáforo **ROJO**, debido a la enfermedad denominada **coronavirus COVID-19, DE ALERTA MÁXIMA**, de alto riesgo de propagación, entidad federativa donde se localiza este tribunal; SE DETERMINA QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA REANUDAR LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EL PRÓXIMO 8 DE JUNIO DE 2020.

**SEGUNDO.-** SE DETERMINA LA CONTINUACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES, DEL DÍA 8 AL 22 DE JUNIO DE 2020, Y RESPECTO AL PERIODO DEL 23 AL 30 DE JUNIO, EN ÉSTE ÚLTIMO, SE REANUDARÁN LABORES PERO SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO. En ambos casos no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles, REANUDÁNDOSE LAS LABORES NORMALES EL DÍA UNO DE JULIO DE 2020.

**TERCERO.-** En la reanudación de labores, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente con cubrebocas y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que sean implementadas, como sanitización y uso de gel antibacterial, obligatorio, entre otras. No se permitirá la estancia y acceso a menores de edad, mujeres embarazadas, personas con fiebre, hipertensas, con diabetes mellitus, y mayores de 60 años, (previa verificación de los estados referidos por este Tribunal) o el ingreso de vendedores y

personas ajenas a los asuntos de este órgano jurisdiccional, así como tampoco se permitirán visitas de índole diversa.

**CUARTO.-** En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de COVID-19, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y aun las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta, en las medidas adoptadas en este acuerdo; en su momento DÉSE CUENTA NUEVAMENTE para acordar lo que en derecho proceda.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMÁS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; Y MEDIANTE OFICIO, INFORMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en Derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, quien autoriza y da fe.



## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

En esta fecha 29 de mayo de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de la puerta de entrada de este Tribunal, y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.-RGM/CEMR/Amo\*.